

**Procedimiento de Aprobación de proyectos  
de investigación de convocatoria interna**

**PROCESO:** Evaluación ética de proyectos

**CONTROL DE CAMBIOS Y/O REVISIONES**

<b>Versión No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
1	24/11/17	Creación del procedimiento	Vicerrectoría de Investigaciones	GAPP	Vicerrectoría de Investigaciones

## CONTENIDO

1.	OBJETIVO .....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	NORMATIVIDAD APLICABLE .....	3
3.1.	INTERNA .....	3
3.2.	EXTERNA .....	3
6.	EXPLICACIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO .....	9
7.	DIAGRAMA DE FLUJO .....	16

	<b>GESTIÓN INVESTIGATIVA</b>	Código: P- GI-02-03	
	<b>Procedimiento de Aprobación de proyectos de investigación de convocatoria interna</b>	Versión: 1, 24-11-17	
		Página 3 de 17	

## 1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la aprobación de los proyectos de investigación de convocatorias internas con el foco de investigación de la Universidad El Bosque.

## 2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la preparación de términos de referencia para cada una de sus modalidades de acuerdo con las necesidades institucionales y finaliza con la revisión de evaluaciones.

## 3. NORMATIVIDAD APLICABLE

### 3.1. INTERNA

- Plan de Desarrollo Institucional Vigente.
- Política Institucional de Investigaciones Vigente.
- Política Editorial.
- Programa de Semilleros.
- Programa de Jóvenes Investigadores.
- Plan estratégico del Grupo de Investigación.
- Guías Operativas del Comité del Comité Institucional de Ética en Investigación. Universidad El Bosque.
- Documento conceptual. Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación año 2017.
- Términos de referencia de la “Convocatoria Interna para la Financiación de Proyectos de Investigación, Innovación Tecnológica e Investigación Creación” de acuerdo con la modalidad: Clínica, General, Investigación-creación y semilleros.
- Acuerdo No. 12239 de 2014 del Consejo Directivo de la Universidad El Bosque. Por el cual se autoriza la creación del Comité de ética *ad hoc*.

### 3.2. EXTERNA

- Ley 30 de 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

- Ley 29 de Febrero de 1990, por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias.
- Ley 1286 de 2009, por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnológica e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.

#### 4. CONDICIONES GENERALES

N/A

#### 5. GLOSARIO.

- **Grupo de Investigación<sup>1</sup>**. De acuerdo con la definición de COLCIENCIAS se entiende como Grupo de Investigación “**al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)**” y en correspondencia con la Agenda Temática de la Unidad Académica. Un grupo de investigación es reconocido como tal siempre que demuestre resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo y que además cumpla con los requisitos mínimos para ser reconocido como tal definidos por COLCIENCIAS en las convocatorias de medición y reconocimiento de grupos de investigación:

1. Estar registrado en el sistema GrupLAC de la plataforma ScienTI – Colombia en Colciencias.
2. Tener un mínimo de dos (2) integrantes
3. Tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada)
4. Estar avalado al menos por una institución registrada en el sistema InstituLAC de la plataforma ScienTI – Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional.
5. Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.
6. El líder del grupo (a la fecha de cierre de la convocatoria) debe tener el título de Pregrado, Maestría o Doctorado. En el caso que el líder del grupo solamente cuente con un título de Pregrado, deberá haberlo

<sup>1</sup> Tomado textualmente del documento conceptual del “Modelo de Reconocimiento y Caracterización de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, año 2017”, Colciencias 2017, p. 29.

obtenido en una fecha anterior al cierre de la ventana de observación de la Convocatoria.

7. Tener producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.
8. Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos, resultado de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.

- **GrupLAC.** (Grupo Latinoamérica y del Caribe) Mediante la aplicación GrupLAC se busca que los investigadores del país puedan crear sus grupos de investigación e indicar quiénes son sus investigadores, las áreas de investigación, los productos que se han desarrollado o se están desarrollando, los proyectos y las líneas de investigación a las que se dedican.
- **Investigador:** profesional que se dedica a la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas, y también a la gestión que estos proyectos requieren<sup>2</sup>.
- **Modalidades clínica y general,** presentados por investigadores de grupos de investigación
- **Modalidad Investigación/creación,** presentados por investigadores de grupos de investigación.
- **Modalidad Semilleros.** Presentados por semilleros de investigación formalmente constituidos.
- **Aval ético.** Se trata de revisar el cumplimiento de los principios éticos en la investigación en seres humanos. Toda investigación que implica seres humanos debería ser llevada de acuerdo con los principios éticos, universalmente reconocidos: autonomía, beneficencia y no-maleficencia y justicia. Esto con el objeto de respetar y proteger la dignidad humana, siempre se debe dar prioridad al ser humano y ello debe prevalecer sobre el interés de la ciencia y la sociedad<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE –. Propuesta de Norma Práctica para encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental (Manual de Frascati). 2015. p. 162.

<sup>3</sup> Tomado de la Guía para miembros de los Comités de ética de investigación. Consejo de Europa, enero 2012. P. 10.

	<b>GESTIÓN INVESTIGATIVA</b>	Código: P- GI-02-03	
	<b>Procedimiento de Aprobación de proyectos de investigación de convocatoria interna</b>	Versión: 1, 24-11-17	
		Página 6 de 17	

- **Requisitos.** Se trata de los aspectos que, de acuerdo con el tipo de proyecto de investigación y sus alcances, se consideran como factores necesarios para la ejecución del proyecto y el logro de sus objetivos.
- **Evaluación doble ciego.** Con fines a asegurar la neutralidad en el proceso de evaluación de los proyectos de convocatoria interna se realiza una evaluación doble ciego a cargo de una entidad externa. En dicho proceso los evaluadores no tienen conocimiento acerca del origen de las propuestas -Universidad e investigador- y la Universidad selecciona los perfiles de los evaluadores sin conocer la identidad de estos. Es responsabilidad de la entidad contratada asegurar que los evaluadores no tengan conflicto de interés.
- **Aval técnico.** Certificación o constancia de que el proyecto de investigación cumple con las características necesarias en su diseño que aseguren una adecuada ejecución para el logro de los objetivos propuestos. En la revisión se tienen en cuenta la calidad científica y la pertinencia de la investigación, la originalidad e innovación, la transferibilidad y la viabilidad técnica, ética y presupuestal de la propuesta.
- **Aval ético.** Se revisa el cumplimiento de los principios éticos en la investigación en seres humanos. Toda investigación que implica seres humanos debe ser llevada de acuerdo con los principios éticos, universalmente reconocidos: autonomía, beneficencia, no-maleficencia y justicia. Esto con el objeto de respetar y proteger la dignidad humana, siempre se debe dar prioridad al ser humano y ello debe prevalecer sobre el interés de la ciencia y la sociedad<sup>4</sup>.
- **El Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad El Bosque (CIE).** Creado mediante el acuerdo No. 6368 de 2000 por el Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, instancia responsable de la aprobación de las guías operativas y del nombramiento de los miembros del CIE. El Comité es un estamento independiente, sin influencias políticas, institucionales, profesionales, ni comerciales, integrado por miembros de diferentes disciplinas, científicos y no científicos, cuya responsabilidad es garantizar la protección de los derechos, dignidad, seguridad y bienestar de los seres vivos involucrados en los estudios que realice la Universidad o Instituciones que contraten con él, la revisión, evaluación, aprobación y seguimiento de protocolos y proyectos de investigación en sus aspectos éticos.

<sup>4</sup> Tomado de la Guía para miembros de los Comités de ética de investigación. Consejo de Europa, enero 2012. P. 10.

	<b>GESTIÓN INVESTIGATIVA</b>	Código: P- GI-02-03	
	<b>Procedimiento de Aprobación de proyectos de investigación de convocatoria interna</b>	Versión: 1, 24-11-17	
		Página 7 de 17	

- **Centro de Transferencia de Resultados de Investigación (CETRI).** Tiene el cometido de gestionar la oferta de los resultados de investigación coordinada por la Vicerrectoría de Investigaciones. con funciones de apoyo, asistencia y asesoría a las unidades de investigación que desarrollen productos transferibles, asesoría en propiedad intelectual, y en la creación de servicios derivados de los grupos de investigación adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones. Adicionalmente tiene la responsabilidad de comercialización de la oferta transferible.
- **Acta de inicio.** Documento en el que se relacionan las obligaciones, compromisos y responsabilidades que asumirán por su propia cuenta y riesgo el investigador principal y el equipo de investigadores relacionados en el proyecto aprobado.
- **Proyectos de Convocatoria Interna.** Se trata de proyectos de investigación en sentido estricto (Identificados con el código PCI número de celda de SiTiiO - año de la convocatoria), con las siguientes modalidades:
  - *Modalidades clínica y general,* proyectos presentados por investigadores que pertenecen a los grupos de investigación avalados por la Universidad Esta modalidad incentiva y fortalece los siguientes tipos de investigación:
    - *Investigación básica:* Se entiende como “[...] aquellos trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo de adquirir nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin aplicación o utilización particular<sup>5</sup>”.
    - *Investigación aplicada:* Se entiende como “[...] aquellas investigaciones originales realizadas con el fin de adquirir nuevos conocimientos, pero dirigidas hacia un objetivo o práctica específica<sup>6</sup>”.
    - *Investigación clínica:* Hace referencia a aquella investigación que involucra estudios con individuos que participan de manera voluntaria. Abarca el estudio de la prevención, el diagnóstico y el

<sup>5</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO – OCDE –. Propuesta de Norma Práctica para encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental. Manual de Frascati, 2015. p. 45. Citado en la Política Institucional de Investigaciones. Universidad El Bosque. 2017.

<sup>5</sup> Ibid. p. 45. Citado en la Política Institucional de Investigaciones. Universidad El Bosque. 2017.

<sup>5</sup> GUTIÉRREZ, José Antonio y PUERTA, José Luis. Gestión de investigación biomédica. Reflexiones sobre la ciencia en España. El caso particular de la biomedicina. Editorial ARS Médica. Madrid. 2003. p. 137-166. Citado en la Política Institucional de Investigaciones. Universidad El Bosque. 2017.

<sup>5</sup> Tomado de los Términos de Referencia de la Adenda de Investigación-Creación. IX Convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación, innovación tecnológica e investigación creación 2017. Universidad El Bosque. 2017.p. 4.

tratamiento de las enfermedades, y cubija los ensayos clínicos que se ocupan de identificar los efectos farmacológicos o farmacocinéticos de los medicamentos. La investigación en salud pública y los servicios de salud, así como la investigación epidemiológica se encuentran también representados en esta definición<sup>7</sup>.

- *Modalidad Investigación/creación*<sup>8</sup>, proyectos presentados por investigadores de grupos de investigación. Esta modalidad busca la generación de nuevo conocimiento plasmado en obras o creaciones, entendidas como "productos resultado de procesos de generación de conocimiento que se estructuran en torno a la práctica creativa constante (...); también son consideradas conclusiones epistemológicas capaces de mover la frontera del conocimiento por medio de lenguajes simbólicos y plásticos" y que se pueden caracterizar de la siguiente manera:
    - *La creación como búsqueda estética:* Se entiende la creación como una manera de construir y renovar procesos estéticos y culturales que definen la identidad de las comunidades, y que parten desde la creación de significados y sentidos a través del pensamiento intuitivo, analógico, abstracto, metafórico y divergente. Por lo tanto, no se incluye la creación como un escenario de novedad técnica o científica, caso en el cual el interesado debe remitirse a la modalidad general.
    - *La creación como proceso de innovación:* Plantea el nuevo conocimiento desarrollado en la creación, como un fenómeno necesariamente vinculado a procesos culturales. En ese sentido se propone apoyar proyectos que desarrollen obras, productos o servicios, que tengan un grado significativo de novedad y deriven en manifestaciones tangibles que tengan la capacidad concreta de transformar de manera positiva un entorno específico. Esto incluye procesos de construcción de escenarios, de relevancia para las audiencias, formación de públicos y estrategias de gestión y circulación comercial de las obras, productos y servicios.
  - *Modalidad Semilleros*, proyectos presentados por semilleros de investigación formalmente constituidos y adscritos a algún Grupo de Investigación. Se entiende esta modalidad como una estrategia que pretende motivar a los estudiantes a investigar y fortalecer los procesos de
-

formación para la investigación extracurricular en la Universidad. El sentido de centrar los esfuerzos en potenciar las capacidades científicas de los estudiantes radica en facilitar un contacto inicial con la práctica investigativa y así iniciar el camino de un futuro investigador.

## 6. EXPLICACIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
1	Planeación	<b>Preparar los términos de referencia para modalidades</b> El equipo de trabajo de la Vicerrectoría de Investigaciones, en cabeza del Vicerrector de Investigaciones, formula de manera estratégica cada año los términos de referencia para cada una de sus modalidades de acuerdo con las necesidades institucionales.	Equipo de trabajo de la Vicerrectoría de Investigaciones-CETRI
2	Retroalimentación y control	<b>Presentar los términos de referencia al Consejo Directivo</b> Presentación ante el Consejo Directivo de los términos de referencia para su aprobación y posterior divulgación.	Vicerrector de Investigaciones
D1	-	<b>¿Se aprobó la solicitud?</b> <b>SI:</b> Pasar a la actividad 4 <b>No:</b> Continuar con la actividad 3	-
3	Ejecución	<b>Realizar ajuste propuesto</b> Acoger las recomendaciones hechas por el Consejo Directivo.	Equipo de trabajo de la Vicerrectoría de Investigaciones
4	Ejecución	<b>Emitir Acuerdo de Aprobación.</b> Emisión del Acuerdo que respalda la apertura de la convocatoria interna.	Consejo Directivo
5	Retroalimentación	<b>Divulgar en la página web y enviar correos.</b>  Con la correspondiente aprobación del Consejo Directivo se realiza la publicación de la apertura de la convocatoria en la Web, junto con los términos de referencia de las tres modalidades, el calendario y el enlace a los documentos de soporte.  La divulgación se refuerza con el envío de correo electrónico a la comunidad académica con el enlace a la publicación de la convocatoria.	Vicerrectoría de Investigaciones y Comunicaciones
6	Ejecutar	<b>Revisar los términos de referencia y documentos que solicitan.</b>  Los interesados deberán revisar los términos de referencia para	Investigadores de los Grupos de Investigación, docentes e

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
		identificar la modalidad en que desean participar. Así mismo, deberán verificar los documentos obligatorios del proceso tales como los formatos y los documentos que complementan la presentación de cada propuesta.	integrantes de semilleros
7	Ejecución	<b>Realizar Asesoramiento Técnico.</b>  Con la publicación de la Convocatoria se anuncian las asesorías desde la Vicerrectoría de investigaciones por parte del equipo de asesores, a través de talleres o de asesorías individuales, durante el período de registro de los proyectos. Se realiza asesoramiento técnico (en términos de la aclaración de dudas sin tener ningún tipo de injerencia), presupuestal y de ingreso a la Plataforma SiTiO.	Equipo de trabajo de la Vicerrectoría de Investigaciones-CETRI
8	Ejecución y control	<b>Registrar el proyecto.</b>  Los interesados deben contar con usuario y contraseña para ingresar a la Plataforma SiTiO con el fin de ingresar la información del proyecto. En los términos de referencia se incluye un apartado con las instrucciones para el registro del proyecto.	Investigadores de los Grupos de Investigación e integrantes de semilleros
9	Control	<b>Verificar el cumplimiento de los requisitos.</b>  Verificación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones del cumplimiento de los requisitos, según los términos de la convocatoria. Los proyectos presentados deben cumplir los criterios de originalidad, pertinencia, coherencia metodológica, y viabilidad. Por lo tanto, se reitera que es responsabilidad del investigador principal garantizarlos.  Todas las propuestas recibidas serán sometidas a la <b>evaluación antiplagio</b> mediante el software autorizado por la Universidad. Se revisarán con atención aquellas propuestas que presenten un coeficiente de similitud $\geq$ al 30%.  Respecto a las propuestas que correspondan a etapas y/o fases posteriores de investigación se verificará que las anteriores hayan culminado satisfactoriamente.  Este resultado será aprobado por el Comité Técnico de la Vicerrectoría de Investigaciones.	Equipo de trabajo de la Vicerrectoría de Investigaciones-CETRI
10	Retroalimentación	<b>Publicar cumplimiento de requisitos</b>  Publicación en la página web institucional de los proyectos que cumplieron o no con los requisitos. Aquellos que cumplan con requisitos mínimos serán enviados a pares evaluadores externos	Vicerrectoría de Investigaciones y Comunicaciones

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
11	Ejecución	<b>Revisar listado de proyectos</b> Los participantes deberán revisar el listado publicado en la página Web para determinar el estado de su proyecto y presentar reclamación, si aplica.	Investigadores de los Grupos de Investigación e integrantes de semilleros.
D2	-	<b>¿Se presentaron reclamaciones y subsanaciones?</b> <b>SI:</b> continuar con la actividad 12 <b>NO:</b> Pasar a la actividad 14	-
12	Ejecución	<b>Presentar Reclamaciones y subsanaciones</b> Subsanación de requisitos, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria. Se contará con un periodo destinado a la presentación de reclamaciones y subsanación de los requisitos.  Se contará con un periodo destinado a la presentación de reclamaciones y subsanación de los requisitos. Luego de este periodo para las reclamaciones se reciben las subsanaciones de requisitos, en las fechas definidas en el cronograma de la convocatoria.  Para la presentación de las reclamaciones y de los requisitos que se pretendan subsanar, el investigador principal deberá remitirlos a la Vicerrectoría de Investigaciones vía correo electrónico (investigaciones@unbosque.edu.co) en el tiempo establecido para tal fin, con el respectivo soporte que argumente que efectivamente el requisito puede ser subsanado. Los correos electrónicos recibidos después de la fecha estipulada se descartan.	Investigadores de los Grupos de Investigación e integrantes de semilleros.
13	Control y Análisis	<b>Revisar y resolver las reclamaciones y subsanaciones.</b> Al terminar el período de recepción de reclamaciones, la Vicerrectoría de Investigaciones revisará cada caso y determinará si la reclamación y/o subsanación es aceptada o no. La decisión de aprobación o negación será comunicada mediante correo a cada interesado.	Comité Técnico de la Vicerrectoría de Investigaciones
D3	-	<b>¿La reclamación y/o subsanación es aceptada?</b> <b>SI:</b> Continuar con la actividad 14 <b>NO:</b> Finaliza participación en la convocatoria y finaliza el procedimiento	-
14	Control	<b>Realizar evaluación de proyectos susceptibles de patente.</b> Si el proyecto presentado conduce al desarrollo de un producto potencialmente transferible, el investigador principal lo hace saber a través de la sección de <i>Novedad y Transferencia</i> del formato B "Formulación de la propuesta de investigación,	CETRI Vicerrectoría de Investigaciones

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
		<p>innovación tecnológica y creación” situación que se detecta en la etapa de <b>verificación</b> de cumplimiento de requisitos mencionada en el numeral 9 de este procedimiento.</p> <p>Así las cosas el proyecto no se remite a evaluación externa y es objeto de revisión y custodia por parte de la CETRI de la Vicerrectoría de Investigaciones.</p>	
15	Control	<p><b>Realizar evaluación Externa.</b></p> <p>La Vicerrectoría en reunión con la entidad externa que presta el servicio de evaluación de proyectos, indica los parámetros de la evaluación, la ponderación de la ficha de evaluación y el proceso. Envío de los proyectos con los correspondientes anexos a la entidad que gestionará la evaluación externa (doble ciego).</p>	Vicerrectoría de Investigaciones
16	Control	<p><b>Realizar la evaluación doble ciego.</b></p> <p>Evaluación realizada por parte de pares evaluadores externos de las propuestas que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad recibe y revisa los proyectos para crear una base de datos con los perfiles de los posibles evaluadores.</li> <li>• La entidad envía a la Vicerrectoría de Investigaciones los perfiles de pares elegibles para la evaluación de cada proyecto.</li> <li>• La Vicerrectoría de Investigaciones revisa los perfiles y envía el listado de pares elegidos a la entidad, o solicitud de nuevos perfiles en caso de no adecuarse el perfil al proyecto, lo que haría que se repitieran estos dos pasos hasta encontrar el par idóneo.</li> <li>• La entidad asigna el evaluador de acuerdo con los perfiles revisados y aprobados por la Universidad y envían los proyectos para ser evaluados en un plazo no mayor a dos meses. Después de este tiempo emitirán el informe final que enviarán a la Vicerrectoría con los formatos de evaluación diligenciados por los pares.</li> <li>• Una vez recibidas las evaluaciones enviadas por la entidad evaluadora el coordinador las remite a los respectivos asesores para su revisión y visto bueno. El Asesor revisa la calidad de la evaluación en caso de no considerarse adecuada se solicita a la entidad una reevaluación y las consideraciones de esta solicitud.</li> </ul> <p>Los proyectos <i>de semilleros de investigación</i> son evaluados por los asesores de la Vicerrectoría de Investigaciones.</p>	Entidad externa Asesores Vicerrectoría de Investigaciones

**Procedimiento de Aprobación de proyectos  
de investigación de convocatoria interna**

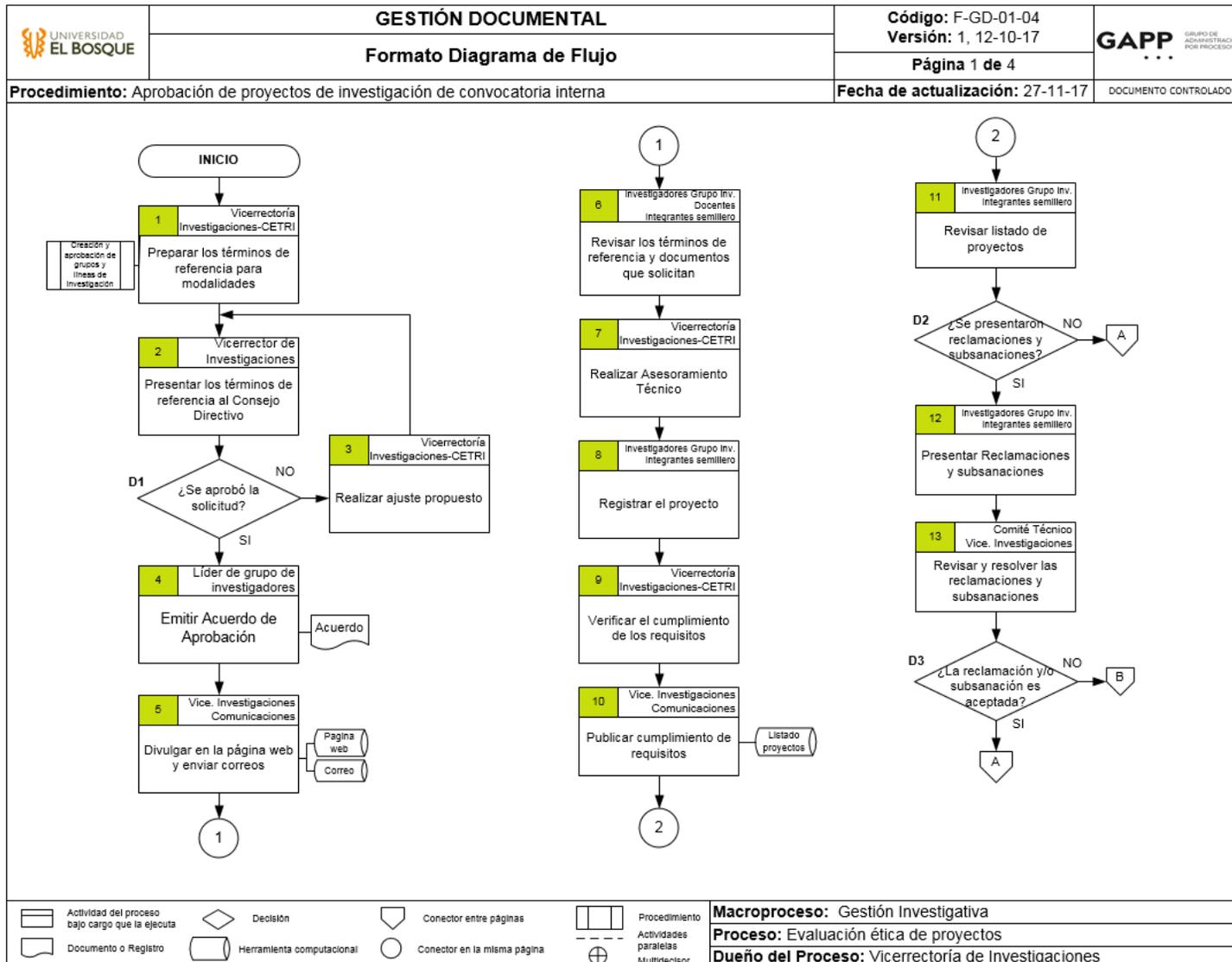
Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
		<p>Los proyectos de la <i>modalidad de investigación-creación</i> son remitidos a evaluadores expertos seleccionados, acorde con su experticia y el carácter del proyecto, de la base de datos con la que cuenta la Vicerrectoría para tal fin.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para aquellos <i>proyectos patentables</i> la evaluación se realiza en el Comité Técnico de la Vicerrectoría.</li> </ul>	
17	Ejecución	<p><b>Ajustar el presupuesto y selección de propuestas financiables.</b></p> <p>Las evaluaciones son analizadas para seleccionar los proyectos con la mayor puntuación, como único parámetro de inclusión. El punto de corte para la inclusión varía en cada convocatoria de acuerdo con lo que se defina en los términos de referencia.</p> <p>En el orden de mayor a menor puntuación, se hace en paralelo la evaluación de viabilidad de la propuesta y la revisión y ajuste del presupuesto para así favorecer el mayor número posible de propuestas.</p> <p>Esta fase de evaluación y selección de proyectos financiables es igual para las tres modalidades de proyectos de la convocatoria interna (Clínica y General, Investigación/Creación y Semilleros).</p>	Comité Técnico de la Vicerrectoría de Investigaciones Asesora de presupuesto
18	Retroalimentación	<p><b>Publicar listado de proyectos financiables.</b></p> <p>Recibirán financiación los proyectos que hayan recibido un puntaje superior al punto de corte, en orden estricto de priorización hasta agotar los recursos, y de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria.</p>	Comité Técnico de la Vicerrectoría de Investigaciones
19	Ejecución y Control	<p><b>Realizar la Solicitud de aval ético.</b></p> <p>Una vez seleccionados los proyectos financiables, se detecta si la investigación implica la participación de seres vivos y consecuentemente con ello se define el nivel de riesgo acorde con la resolución 008430 de 1993 del Ministerio de Salud colombiano (título II, capítulo 1 artículo 11).</p> <p>Si se trata de proyectos sin riesgo o con riesgo mínimo estos se pasan a evaluación por el Comité de ética <i>ad hoc</i>.</p> <p>Aquellos proyectos con riesgo mínimo que superé las facultades del comité de ética <i>ad hoc</i> o con riesgo mayor que el mínimo, son enviados al Comité Institucional de Ética en Investigación -CIE-. Esta instancia revisa y emite la carta de aval correspondiente si no tienen observaciones. De</p>	Comité de ética <i>ad hoc</i> Comité Institucional de Ética en Investigación (CIE)

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
		presentarse observaciones, éste envía la notificación a la Vicerrectoría de Investigaciones	
<b>D4</b>	-	<b>¿El concepto de la solicitud de Aval Ético es favorable?</b> <b>SI:</b> Pasar a la actividad 23. <b>NO:</b> Continuar con la actividad 20.	-
<b>20</b>	Retroalimentación	<b>Notificar al investigador principal de recomendaciones.</b>  En caso de tener observaciones de ética, por parte del CEI o del comité de ética ad hoc para los proyectos para los cuales se solicitó aval, estas se reenvían a los investigadores, dando un tiempo prudencial para la corrección y envío nuevamente al comité que las solicitó.	Vicerrectoría de Investigaciones
<b>21</b>	Ejecución	<b>Ajustar de acuerdo con las recomendaciones de ética.</b>  Se realizan las correcciones o ajustes en el proyecto y/o sus documentos adjuntos, de acuerdo con las recomendaciones recibidas. Una vez realizadas, el investigador principal radica nuevamente el proyecto en la Vicerrectoría de Investigaciones, para su revisión y remisión al Comité de ética respectivo, con fines a obtener el correspondiente aval ético. En la carta de respuesta el investigador debe presentar los ajustes recomendados al proyecto, estos deben estar relacionados de manera detallada. En el escrito se señala puntualmente la corrección o ajuste y la página en la que se ha realizado cada una de las observaciones del Comité.	Investigadores de los grupos de investigación, docentes e integrantes de semilleros
<b>22</b>	Control	<b>Revisar la solicitud de aval ético</b>  La nueva revisión es realizada, si se cumple con lo solicitado se emite el correspondiente aval ético. De lo contrario, se devolverá nuevamente a los investigadores y se repite el ciclo de la evaluación para el aval ético: recomendaciones, correcciones o ajustes hasta que el Comité Institucional de Ética en Investigación CIE, emita el aval.	Comité Institucional de Ética en Investigación (CIE)
<b>23</b>	Ejecución	<b>Realizar la Legalidad de los proyectos</b>  Con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigaciones, para la ejecución de los proyectos favorecidos en alianza con entidades externas, se proyectarán los convenios específicos, acuerdos de confidencialidad, licencias de obra derivada y previa declaración de conflicto de interés, si existe; entre otros elementos legales.	Vicerrectoría de Investigaciones Centro de Transferencia de Resultados de Investigación (CETRI) Asesoría Jurídica
<b>24</b>	Ejecución y Control	<b>Evaluar Propiedad Intelectual.</b>  Evaluación por parte de los asesores con el acompañamiento de la asesoría jurídica, de las necesidades del proyecto en términos de protección de Derechos de Autor, Propiedad Industrial. Firma de acuerdo de confidencialidad en caso de ser	Asesores Vicerrectoría de Investigaciones, Asesoría Jurídica

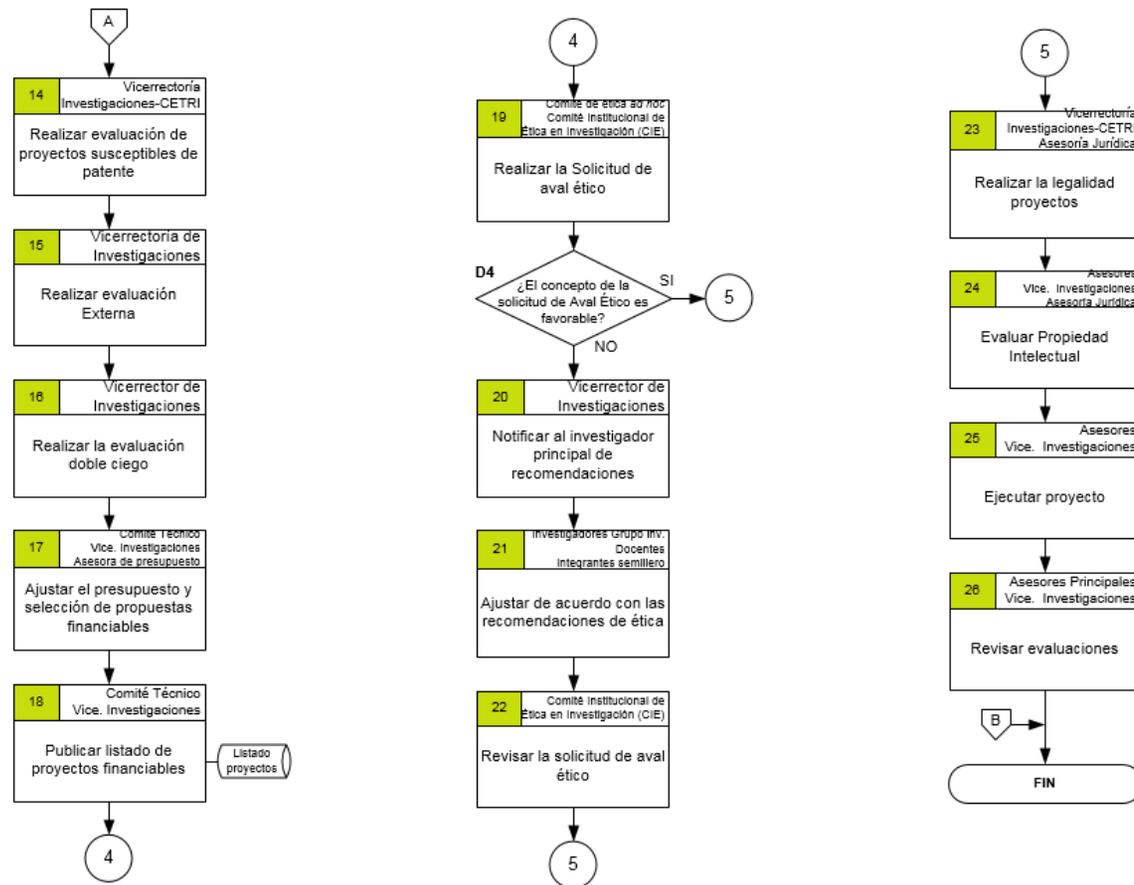
**Procedimiento de Aprobación de proyectos  
de investigación de convocatoria interna**

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
		necesario.	
25	Ejecución	<b>Ejecutar proyecto</b> Una vez aprobados los proyectos se da inicio a la ejecución del proyecto, la cual se oficializa a través de la respectiva "acta de inicio"	Vicerrectoría de Investigaciones Asesores
26	Control	<b>Revisar evaluaciones.</b> Posterior al proceso de selección de las propuestas y con fines a la optimización de estas para futuras convocatorias, el asesor envía al Investigador Principal la evaluación del par externo.	Asesores Vicerrectoría de Investigaciones Investigadores Principales
		<b>Fin del procedimiento</b>	

## 7. DIAGRAMA DE FLUJO



	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	Código: F-GD-01-04	
	<b>Formato Diagrama de Flujo</b>	Versión: 1, 12-10-17	
		Página 2 de 4	
<b>Procedimiento:</b> Aprobación de proyectos de investigación de convocatoria interna		<b>Fecha de actualización:</b> 27-11-17	DOCUMENTO CONTROLADO



 Actividad del proceso bajo cargo que la ejecuta	 Decisión	 Conector entre páginas	 Procedimiento
 Documento o Registro	 Herramienta computacional	 Conector en la misma página	 Actividades paralelas Multicolsor

**Macroproceso:** Gestión Investigativa  
**Proceso:** Evaluación ética de proyectos  
**Dueño del Proceso:** Vicerrectoría de Investigaciones